



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACUERDO GUBERNATIVO No. 150 - 2015

Guatemala, 22 JUN 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es obligación del Estado, entre otros, orientar la economía nacional, para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional; promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza; adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente; proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión; promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales y crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

### CONSIDERANDO

Que para cumplir con las obligaciones antes citadas, el Ministerio de Economía, como ente rector de las políticas públicas que corresponden a las funciones sustantivas de su ramo formuló la Política Nacional de Emprendimiento "Guatemala Emprende", la cual tiene como objetivo general fomentar una cultura emprendedora que promueva una nueva forma de pensar y actuar, que contribuya al desarrollo humano, económico, social y del medio ambiente del país, facilitando la creación, el establecimiento y el fortalecimiento de emprendimientos que sean sostenibles, generadores de riqueza y de empleo para los guatemaltecos en medio de condiciones favorables y un clima atractivo para inversiones tanto nacionales como internacionales. Razón por la cual es necesario emitir la disposición legal aprobando la política relacionada.

### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 16 y 17 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

### EN CONSEJO DE MINISTROS

### ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar la Política Nacional de Emprendimiento "Guatemala Emprende", formulada por el Ministerio de Economía, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Artículo 2.** El Ministerio de Economía, en ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde a través del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña Empresa y Mediana Empresa, será el responsable de coordinar la implementación de la Política Nacional de Emprendimiento "Guatemala Emprende", coordinando y facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda, para garantizar el cumplimiento de la Política relacionada.

**Artículo 3.** Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con los objetivos de la Política Nacional de Emprendimiento "Guatemala Emprende", están obligadas a dar efectivo cumplimiento a esa Política. Para tal efecto, esas instituciones deberán coordinar sus acciones con el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña Empresa y Mediana Empresa del Ministerio de Economía.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE  
Vicepresidente de la República

Sergio de la Torre Gimeno  
MINISTRO DE ECONOMÍA

EÚNICE DEL MILAGRO MENDIZÁBAL VILLAGRÁN  
MINISTRA DE GOBERNACIÓN

Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carlos Raúl Morales Moscoso  
Ministro de Relaciones Exteriores

licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizábal  
Ministra de Educación